

COMUNICADO SOBRE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN

Según el artículo 118 del Reglamento Orgánico Municipal, la presidencia de las Comisiones corresponde a la alcaldesa, si bien ésta puede delegarlas en cualquiera de sus integrantes mediante el correspondiente decreto.

La Comisión de Vigilancia de la Contratación no es una excepción y, por tanto, la presidencia de la misma corresponde a doña Natalia de Andrés del Pozo, toda vez que no ha firmado decreto alguno delegando esta presidencia.

El Grupo Popular Municipal ha solicitado la presidencia de esta Comisión, en línea con lo que ha venido siendo habitual en legislaturas anteriores, y entendiendo que el hecho de que la presidencia corresponda a la Oposición es garantía de transparencia y de imparcialidad por parte del Gobierno municipal. No obstante, para ello es preceptivo que antes la alcaldesa firme el correspondiente decreto de delegación de competencias.

Toda vez que este decreto no ha sido firmado, la presidencia de la Comisión de Vigilancia de la Contratación corresponde a doña Natalia de Andrés y ella, y solamente ella, es responsable de que dicha comisión no se haya convocado en los cinco meses que lleva gobernando.

El Partido Popular quiere destacar que, según el artículo 133 del Reglamento Orgánico Municipal, es obligatoria la existencia y funcionamiento de la Comisión de Vigilancia de la Contratación ya que es el órgano de control y de vigilancia de la actividad contractual de la Administración pública municipal. Su objetivo es garantizar la aplicación efectiva de los principios de publicidad, libre concurrencia, objetividad, transparencia y eficacia en la contratación pública.

No convocar esta Comisión e impedir que realice su labor fiscalizadora supone un grave déficit democrático para nuestra ciudad, y una muestra clara de la falta de transparencia que caracteriza la gestión del Gobierno de PSOE y Podemos.

Alcorcón, 13 de noviembre de 2019.

